



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La ETSI de Telecomunicación fija las fechas correspondientes a la evaluación de las distintas convocatorias extraordinarias al mismo tiempo que el resto de la programación de las distintas titulaciones de su competencia, antes de comenzar el periodo de matriculación.

El uso de las distintas convocatorias extraordinarias exige el cumplimiento por los estudiantes de determinadas condiciones adicionales a la matriculación, fijadas en los artículos 12 y 13 de la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la UMA que a continuación se reproducen:

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA *La convocatoria extraordinaria será únicamente aplicable al estudiantado que ya hubiese estado matriculado anteriormente en la misma asignatura y en la misma titulación en la Universidad de Málaga. Para hacer uso de ella el estudiantado deberá solicitarla siguiendo el procedimiento reglado por el Centro.*

ARTÍCULO 13. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS *La convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios será únicamente aplicable al estudiantado que ya hubiese estado matriculado anteriormente en las respectivas asignaturas en la misma titulación en la Universidad de Málaga, y que le reste un máximo de dieciocho créditos para la conclusión de sus estudios. La convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios también se podrá aplicar al Trabajo Fin de Grado aun cuando este reúna más de 18 créditos, siempre que esta sea la única asignatura que reste para la conclusión de los estudios. Esta convocatoria extraordinaria en ningún caso será aplicable a las Prácticas Curriculares.*

Para hacer uso de estas convocatorias el estudiantado deberá solicitarlo siguiendo el procedimiento reglado por la Escuela, y a tal fin se establecen las fechas para hacerlo en el presente curso académico 2024/25:

- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE ESTUDIOS: 21 al 28 de octubre de 2024.
- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: 25 de noviembre a 2 de diciembre de 2024.
- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE: 5 al 12 de mayo de 2025.

Los estudiantes que cursan el “Doble Grado” de Tecnologías de Telecomunicación y Matemáticas de forma exclusiva para las asignaturas que forman parte del Grado en Matemáticas, dispondrán de un único plazo para solicitar la participación en la convocatoria extraordinaria en las asignaturas de esa titulación, con independencia del cuatrimestre en que se impartan, así lo dispone en su programación la Facultad de Ciencias, la petición deben efectuarla como el resto de estudiantes, en el correo de la ETSI de Telecomunicación indicado en los siguientes párrafos:

- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA ASIGNATURAS GRADO EN MATEMÁTICAS: 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024.

Los estudiantes podrán solicitar la participación en los citados exámenes mediante modelo de instancia disponible en la página web de la Escuela:

<https://www.uma.es/etsi-de-telecomunicacion/info/123267/secretaria>

Tras ser cumplimentada deberá presentarse escaneándola, una vez firmada, y enviarla a secretaria@etsit.uma.es. También pueden entregarla de forma presencial en Secretaría.



Conviene recordar a los alumnos los siguientes puntos, correspondientes a preguntas que ordinariamente se hacen en relación con las citadas convocatorias extraordinarias:

1. Se trata de una convocatoria del presente curso académico 2024/2025 por lo que, obviamente, los estudiantes deben estar matriculados en la asignatura de la que deseen ser evaluados extraordinariamente.
2. Es necesario haber estado matriculado anteriormente en la asignatura en cuestión para poder usar esta convocatoria, pero no necesariamente en el curso inmediato anterior.
3. La no presentación a las pruebas, con independencia de haber presentado la solicitud, no agota ninguna de las seis convocatorias disponibles por asignatura.
4. Aquellos estudiantes que se presenten y suspendan, habrán agotado una de las dos convocatorias anuales a las que, en cada asignatura, da derecho la matriculación, además de una de las seis disponibles por asignatura.
5. No puede usarse por los estudiantes matriculados de manera extraoficial.

Informamos también, a fin de evitar contingencias que se han presentado en cursos anteriores, de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Norma de la UMA citada que regula las convocatorias:

Únicamente se admitirán a participar en las convocatorias a los estudiantes que hayan cumplido, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración de la convocatoria, la totalidad de los requisitos reglamentariamente exigidos para su matriculación en las correspondientes asignaturas y curso académico de referencia, y por tanto sus matrículas no se encuentren archivadas por desistimiento.

La referencia del párrafo anterior destacada en rojo se refiere al pago y la documentación pendiente tras la matrícula.